Gobernación de Itapúa

DICTAMEN Nº 35 /2016.-

Encarnación, 10 de octubre de 2016.-

Señor

Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 10 días del mes de octubre del año 2016, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en la Sala de Reuniones de la Gobernación de Itapúa, siendo las 15:30 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformado para la **REEVALUACIÓN** de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Licitación por Concurso de Ofertas, para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES A DIESEL PARA LA INSTITUCIÓN – AD REFERENDUM,** de conformidad a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N° 2971/16, que en su parte resolutiva pertinente dice:" 1.- HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA SIEMI SRL, REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA RECORD ELECTRIC SAECA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADORES A DIESEL PARA LA INSTITUCIÓN – AD REFERENDUM, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA CON ID N° 311.998, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución. 2.- ANULAR la ADJUDICACIÓN realizada a favor de la firma RECORD ELECTRIC SAECA, y en consecuencia, ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas...".-

La apertura de sobres con las ofertas se realizó en acto público, en el local de la Gobernación de Itapúa, en fecha 16 de mayo del 2016, a las 09:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.-

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: **Licitación por Concurso**

de Ofertas, para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES A DIÉSEL PARA LA INSTITUCIÓN, AD REFERENDUM.-

Durante el acto de apertura se verificó que han sido 08 (ocho) empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido, cuyos detalles citamos a continuación:

Conste que se han presentado 8 (ocho) Oferentes en el plazo y hora establecido en la invitación. **El primer sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **Gotze Ingeniería SA** con mesa de entrada Nº 2913, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03 , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE Nº 1398680. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 423.000.000 (Cuatrocientos veintitrés millones),** presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **Alfa S.A. de Seguros** por un total de Gs **21.150.000 (Veintiún millones ciento cincuenta mil). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad	Marca	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Generador a Diésel 110 KVA	2	Best Engine	120.000.000	240.000.000
2	Generador a Diésel 200 KVA	1	Best Engine	183.000.000	183.000.000
	TOTAL				423.000.000

El Segundo sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **FIPAR de Marcelo Campos Cervera** con mesa de entrada Nº 2924, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03 , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE Nº 1399098. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 410.000.000 (Cuatrocientos diez millones)** presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la

Empresa **Royal Seguros S.A.** por un total de Gs. **32.500.000 (Treinta y dos millones quinientos mil). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad	Marca	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Generador a Diésel 110 KVA	2	FIPAR	106.000.000	212.000.000
2	Generador a Diésel 200 KVA	1	FIPAR	198.000.000	198.000.000
	TOTAL				410.000.000

El tercer sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **RECORD ELECTRIC SAECA** con mesa de entrada Nº 2930, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03 , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE Nº 1398714. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 511.256.450 (Quinientos once millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta),** presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **Seguridad Seguros S.A.** por un total de Gs **27.000.000 (Veintisiete millones). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad	Marca	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Generador a Diésel 110 KVA	2	RESA	145.861.450	291.772.900
2	Generador a Diésel 200 KVA	1	RESA	219.533.550	219.533.550
	TOTAL				511.256.450

El cuarto sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **SETI SA** con mesa de entrada Nº 2932, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03 , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE Nº 1398733. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 549.800.000**

(Quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil), presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **General Seguros,** por un total de Gs **30.000.000 (Treinta millones). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	Generador a Diésel 110 KVA	2	Heimer	153.300.000	306.600.000
2	Generador a Diésel 200 KVA	1	Heimer	243.200.000	243.200.000
	TOTAL				549.800.000

El quinto sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **SIEMI SRL** con mesa de entrada Nº 2935, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cedula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03 , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE Nº 1398658. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 491.949.797 (Cuatrocientos noventa y un millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y siete),** presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **La Consolidada S.A. de Seguros** por un total de Gs **35.000.000 (Treinta y cinco millones). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad	Marca	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Generador a Diésel 110 KVA	2	AKSA	142.697.055	285.394.110
2	Generador a Diésel 200 KVA	1	AKSA	206.555.687	206.555.687
	TOTAL				491.949.797

El sexto sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **H. PETERSEN SACI** con mesa de entrada Nº 2940, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03 , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE Nº 1397932. El monto total

ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 838.661.400 (Ochocientos treinta y ocho millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos).** No presenta póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta. **Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	Generador a Diésel 110 KVA	2		232.342.000	464.684.000
2	Generador a Diésel 200 KVA	1		373.977.400	373.977.400
	TOTAL				838.661.400

El séptimo sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **MAX MAQUINARIAS DE EMIL GOTZE** con mesa de entrada Nº 2943, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03 , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE Nº 1398174. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 490.000.000 (Cuatrocientos noventa millones),** presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **Patria S.A. de Seguros y Reaseguros** por un total de Gs **27.500.000 (Veintisiete millones quinientos mil). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad	Marca	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Generador a Diésel 110 KVA	2	THL/YANGCHENG/BEST ENGINE	130.000.000	260.000.000
2	Generador a Diésel 200 KVA	1	THL/YANGCHENG/BEST ENGINE	230.000.000	230.000.000
	TOTAL				490.000.000

El octavo y último sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **SETAC S.R.L.** con mesa de entrada Nº 2947, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Articulo Nº40 de la Ley 2051/03 , Declaración Jurada que Garantiza los

Derechos de la Niñez y adolescencia; constancia del SIPE Nº 1398892. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 556.550.409 (Quinientos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos nueve),** presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **Regional Seguros S.A.** por un total de Gs **30.000.000 (Treinta millones). Detalle Ofertado por Ítems:**

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad	Marca	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Generador a Diésel 110 KVA	2	Bambozzi	165.492.341	330.984.682
2	Generador a Diésel 200 KVA	1	Bambozzi	225.565.727	225.565.727
	TOTAL				556.550.409

Observación:

1. El representante de la Empresa Siemi S.R.L. deja constancia; que la oferta presentada por la Firma SETI S.A. no presenta autorización del fabricante. En relación a la oferta presentada por Gotze Ingeniería la Autorización del Fabricante no está firmada y no presenta las características técnicas de la cabina de insonorización. La oferta presentada por Max Maquina presenta una autorización del Fabricante THL el cual no es fabricante de Generadores por lo que ruega al Comité de Evaluación verificarlo; como también el formato de cómo deben ser presentados estos documentos de acuerdo al formato del formulario del PBC.-

Seguidamente se deja constancia que en el acto de Apertura se registran los montos tal cual fueron presentadas en la oferta, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado, no existiendo errores aritméticos en las ofertas.-

Antes de seguir con el análisis profundo de las ofertas presentadas, mencionamos que se han registrado observaciones en el acta de apertura y por ende corresponde que este Comité se pronuncie sobre las mismas.

Que, en virtud a las observaciones realizadas y como los documentos faltantes mencionados son de carácter formal y en atención a las consideraciones expuestas en la resolución DNCP N° 2971/16, se procedió a requerir a los oferentes, vía nota y por el plazo de 24 horas, los documentos formales que hacen a su oferta.-

Que, a continuación citamos las Empresas a quienes se les ha solicitado documentos formales: 1.- SETAC S.A.; 2.- FIPAR de Marcelo Campos Cervera, 3.- MAX MAQUINARIAS, de Maximiliano GOTZE; 4.- GOTZE INGNIERIA S.A.; 5.- SIEMI SRL; 6.- SETI S.A. y 7.- RECORD ELECTRIC SAECA.-

Que, las Empresas GOTZE INGENIERIA S.A. y SETI S.A. no han contestado a lo requerido por la convocante en el plazo establecido, por ende las referidas ofertas son descalificadas.-

Que, las demás empresas han contestado la nota de referencia y han presentado los documentos formales que les fuera requerido.-

Que, ahora pasamos a contestar las observaciones realizadas por los oferentes al momento de la apertura de ofertas.-

Que, el representante de la Empresa SIEMI SRL deja las siguientes observaciones:-

1.- La oferta presentada por la firma SETI S.A. no presenta autorización del fabricante.
Respuesta del Comité: hemos observado la oferta presentada y en la misma se encuentra a satisfacción la autorización del fabricante, por ello la presente observación es rechazada.-
2.- En relación a la oferta presentada por **Gotze Ingeniería** la autorización del fabricante no está firmada y no presenta las características técnicas de la cabina de insonorización.
Respuesta del Comité: vía nota y en el plazo de 24 horas, se le ha requerido a la EMPRESA GOTZE INGENIERIA S.A. la presentación de la autorización del fabricante (original o copia autenticada), entre otros documentos y la misma no lo ha presentado conforme lo peticionado, por ende no cumple con lo solicitado por la convocante, por ello la oferta de la referida empresa es descalificada.-
3.- La oferta presentada por Max Maquina presenta una autorización del fabricante THL el cual no es fabricante de generadores, así también el formato de cómo deben ser presentados estos documentos de acuerdo al formato del formulario del PBC.-
Respuesta del Comité: vía nota y en el plazo de 24 horas, se le ha requerido a la EMPRESA MAX MAQUINARIAS la presentación de la autorización del fabricante (original o copia autenticada), entre otros documentos y la misma lo ha presentado conforme a lo peticionado en el PBC, por ende la observación es rechazada.-

Igualmente este Comité puede percatarse que la Empresa H PETERSEN SACI no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta y como es sabido es un documento sustancial, por tanto su oferta es descalificada.-

Posterior a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por las empresas oferentes susceptibles de analizar, se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por cada una de ellas, evidenciando el siguiente análisis, hemos verificado los documentos sustanciales presentadas por los oferentes, como

ser Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 de la ley 2051 y documentos que acrediten la representación del firmante, las cuales se encuentran debidamente presentadas y por ende cumplen a cabalidad con el requerimiento de la convocante.-

Seguidamente, se procede a organizar las ofertas, ordenando en forma numérica de menor a mayor, según precio; y provisoriamente a analizarse la oferta evaluada como más baja, la que será analizada en detalle, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.-

Las ofertas presentadas por orden de precio hasta la adjudicación son:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA Gs. (IVA incluido si corresponde) Gs.	POSICIÓN
FIPAR	410.000.000	**1**
MAX MAQUINARIAS	490.000.000	**2**
SIEMI SRL	491.949.797	**3**
RECORD ELECTRIC SAECA	511.256.450	**4**
SETAC SRL	556.550.409	**5**

A continuación pasamos a evaluar **la oferta más baja**, la cual fue presentada por la Empresa FIPAR, representada por MARCELO CAMPOS CERVERA, cuya oferta asciende a Gs. 410.000.000 (cuatrocientos diez millones) y luego de realizar un estudio minucioso de los documentos que acompaña a su oferta pudimos observar que la misma, ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que los representantes legales de la Empresa y sus asociados no se encuentran registrados en el SINARH (adjuntamos informe); en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015. También se ha realizado los cálculos correspondientes a modo de verificar los ratios de liquidez y endeudamiento, habiendo cumplido con dicho requisito como se verifica en el cuadro que adjuntamos a este Dictamen. Asimismo el oferente ha presentado diferentes contratos que demuestran experiencia en el ramo como ser Contrato con el Sr. Luis Alberto Serrano, por un monto total de Gs. 212.750.00; Contrato con el Señor Genaro Saldivar, por un monto total de 205.000.000 millones, Contrato con el señor Ricardo Manuel Molinas, por un monto total de Gs. 384.500.000, entre otros documentos. Por ello este comité en virtud de lo señalado antecedentemente, recomienda la adjudicación del presente llamado a la EMPRESA FIPAR, representada por MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER.-

Asimismo cumpliendo con las resoluciones de la DNCP N° 956/16 y 1173/2016, que rige el caso se procedió a realizar la verificación del precio

referencial con la oferta presentada por el oferente adjudicado, estando el precio ofertado fuera del parámetro dispuesto en la normativa, por lo cual se le requirió vía nota:"el desglose técnico de los costos del bien solicitado en virtud a la resolución de la DNCP, que rige el caso.-

Que, en ese sentido la empresa FIPAR de MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER, ha presentado en tiempo y forma lo requerido por el Comité, estando a satisfacción de la convocante el desglose técnico de los costos de los bienes ofertados.-

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x	
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	x	

Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	x	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	x	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	-----	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x	

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x	
Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	x	
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• *Autorización del Fabricante o Autorización del Representante. -* • *Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca ofrecida.*	x	

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
• Copia de Balance General de Estados y Resultados de los ejercicios (2012 – 2013-2014). • Copias de contratos de empresas públicas o privadas, ejecutado de provisión de bienes y servicios o facturación de ventas y recepciones finales de servicios similares a esta licitación (Equipos Generadores Eléctricos a Diésel, Equipos Generadores Eléctricos a Nafta), por montos iguales o superiores al 50% (cincuenta por ciento), del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2013-2014-2015) - (públicos o privados). Estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 años respectivamente.-	x	

Cualquier otro documento adicional requerido.		
• *Pago de Patente Municipal* • *Carta de Autorización Original o fotocopia debidamente autenticada ante Escribanía Pública, de los bienes ofertados*	x	

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugieren al Señor Gobernador la adjudicación del presente llamado a la EMPRESA FIPAR, representado por el SR. MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER, por un monto total de Gs. 410.000.000 (cuatrocientos diez millones), por los motivos expuestos más arriba y con la expresa mención y salvedad que las empresa adjudicada goza de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer de usted.-

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

Lic. Orlando Geray
Director General de Gabinete

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas

FIPAR DE MARCELO CAMPOS CERVERA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Circulante	(2)Pas. Circulante	(1)/(2)Resultado	Suma	Pomedio
31/12/2012	7.200.476.242	3.315.294.176	2,17		
31/12/2013	9.673.649.068	973.636.499	9,94	19,11	6,37
31/12/2014	6.663.455.631	951.045.008	7,01		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado		
31/12/2012	3.315.294.176	11.738.255.679	0,2824		
31/12/2013	2.200.715.964	12.465.713.461	0,1765	0,6660	0,22
31/12/2014	2.356.023.677	11.378.479.953	0,2071		

NIVEL DE RENTABILIDAD

Periodo	(1)Ing. Neto	(2)Cap. Integrado	(1)/(2)Resultado		
31/12/2012	1.492.170.535	100.000.000	14,92		
31/12/2013	1.002.151.288	100.000.000	10,02	26,47	8,82
31/12/2014	152.711.985	100.000.000	1,53		

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2012; 2013; 2014).
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2012; 2013; 2014)
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa Fipar de Marcelo Campos C cumple con lo solicitado en el PBC.-

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Adalberto Osorio Núñez
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa

Diferencia porcentual precio Referencial- Oferta de Adquisición de Generadores a Diesel para la Institución- Ad Referendum

Anexo al Dictamen N° 35 /2016

Ítem Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado por Fipar de Marcelo Campos Cervera	Diferencia en %
1	*Generador Diesel 110 KVA*	*170.000.000*	*106.000.000*	*37,60*
2	*Generador Diesel 200 KVA*	*260.000.000*	*198.000.000*	*23,8*

Abog. Eduardo Giménez González
Director Jurídico
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
Encarnación - Paraguay

Perlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

VERIFICACIÓN DE DATOS EN EL SINARH				
Nº	**Empresa**	**Representante legal**	**C.I Nº**	**SINARH**
1	FIPAR	Marcelo Campos Cervera	709.968	No Figura

Abog. Eduardo Giménez González
Director Jurídico
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA